

(B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón Social: El Kharaz Hamid
06 1010597935 06 02 313 04 000845539

Domicilio/Localidad: Casas de don Simón San Isidro, 30393 LA MAGDALENA

Expediente: 06 02 03 00115139

Procedimiento: Dil. Emb. C Cte. 2090

En don Benito a 20 diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

—
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Badajoz
Unidad de Recaudación Ejecutiva 06/02

1434 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los actos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nombre/razón social: Avelino González Marugán.
1009014007 06 02 212 04 005460921

Domicilio/localidad: Paseo de Ronda, 25, 30530 Cieza.

Expediente: 06 02 04 00165686

Procedimiento: Req. Previo Embargo

En Don Benito a 20 diciembre 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Carlos Rodríguez Fernández.

—
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona
U. R. E. n.º 08/27 de Calella

1458 Edicto de notificación de embargo bienes inmuebles.

Don Alfonso Sagredo San José, Recaudador Ejecutivo de La Seguridad Social en la U.R.E. Núm. 08/27 de Calella.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º (08.27.011284.77), que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Seguridad Social por el Régimen Especial de Autónomos Juan Sánchez Salcedo, con N.I.F n.º 74.398.872-J, cuyo

último domicilio conocido fue en Avenida Bon Pastor, nº 4 en Malgrat de Mar, se procedió con fecha 8 de noviembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que de lugar el procedimiento, en caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que se indica el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E del 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Diligencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor, Juan Sánchez Salcedo, con N.I.F. nº 74.398.872-J, por débitos del Régimen Especial de Autónomos, y no conociéndosele otros bienes embargables.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: titular de una participación de treinta y tres con treinta y cuatro por ciento de la finca.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada: 13.356,55 Euros, incluidas costas presupuestadas y otras responsabilidades acumulables.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Caravaca de La Cruz (Murcia), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a (Dña. María Sánchez Arias con NIF: 74417687-Z, como cónyuge y estar casados en régimen de gananciales, y a Dña. Carmen Lorente García con NIF: 74420477-K y don Mariano Sánchez Arias con NIF: 74417688-S; como cónyuges y titulares de una participación del treinta y tres con treinta y tres por ciento de la finca) y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a los anotadores anteriores, si los hubiese, requiriéndoles al mismo tiempo para que hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas trabadas, si no los hubiesen presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta o concurso, expídase según previene

el artículo 104 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, en cumplimiento del artículo 115 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados:

Una participación de treinta y tres con treinta y cuatro por ciento de la rústica: En término de Caravaca, partido de barranda, hacienda casa Montoya, hila de baranda, sito de Oya y Cabeza y sito de la Hoya, un trozo de tierra riego de la hila antedicha que tiene una extensión superficial de mil cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, acequia madre de la hila de barranda en línea de treinta y dos metros, y la otro lado Camino Real de Granada; Este, Francisco López Pérez; Oeste, Francisco Jiménez Pérez y Sur, finca de Camontoya, S.A.

Finca 43.381; Tomo 1806; Libro 713 de Caravaca; Folio 194 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Calella, 14 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

1453 Notificación de embargos de salarios, sueldos y retribuciones.

D. Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03 de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificando el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio